

sentido de los pasajes inciertos, ó difíciles de la Escritura. A más de esta utilidad formal, hay otra indirecta que subministra la Teología, y es, que no hay otra más capaz de formar la inteligencia, la justa estimación de las cosas, la sana manera de pensar, el orden lógico y sensato de raciocinar, que los espíritus formados por la Teología, cuyos estudios son de una inmensa ventaja en quien los posee, respecto de los que carecen de tales conocimientos.

5.ª Una de las más grandes irregularidades ó extravagancias de ciertos autores modernos acerca de trabajos sobre la S. Escritura, León XIII la indica, y la reprueba en estos términos: "No conviene por ningún motivo que se ignoren ó desprecien las obras que los nuestros dejaron en gran número, ni que prefieran los libros de los intérpretes heterodoxos, en los que con peligro de la sana doctrina, y muy particularmente con detrimento de la fe, pueden equivocarse; sino que es necesario que busquen la explicación de los textos respecto de los que los católicos, con un resultado excelente, y desde mucho antes, ejercitaron su talento multiplicando sus trabajos; porque aunque los estudios de los heterodoxos, prudentemente utilizados, puedan á veces ayudar al intérprete católico, sin embargo es necesario que este no olvide que el sentido figurado de las SS. Escrituras no se encuentra fuera de la Iglesia, y en consecuencia no podrá ser definido por los que están privados de la fe, ni estos podrán llegar hasta la médula de las Escrituras sino solo á su corteza." Hablando así el Papa, repite el sentir de S. Clemente Alejandrino, Orígenes, Tertuliano, S. Hilario de Poitiers, y S. Gregorio el Grande.

Esta advertencia ó reprimenda de León XIII, está muy bien justificada. La mayor parte de las dificultades que embarazan á la hermenéutica sagrada, remontan á los autores de la Reforma protestante. Muchos hay de los comentadores modernos que teniendo que escoger entre la ex-

plicación tradicional de los autores católicos y la interpretación de los disidentes, se pronuncian por los últimos. En casos iguales, el sentimiento de un católico, es más seguro que el de un hereje, porque el primero cuenta con el Espíritu Santo, que reina en la Iglesia, y con las luces interiores que le comunica la verdadera fe, poniéndolo en guarda contra el error, iniciándolo en el verdadero sentido de las revelaciones divinas; todo lo que no podrá afirmarse del hereje.

III.ª La crítica trascendental, colocándose sobre todos los conocimientos históricos, pretende juzgar de la época, origen, integridad y valor de los escritos por argumentaciones internas. Tal género de crítica supondría, en el que la emplea el conocimiento completo, y enteramente cierto de lo que ha podido decirse, pensarse y escribirse en todos los tiempos y por todos los autores; porque, así es según esta ciencia, como deberían juzgarse las producciones del espíritu humano. Para decir: tal libro es de tal época, porque se encuentra en ella, tal pensamiento, tal expresión, tal tono, tal frase que no pertenece más que á tal época, es indispensable que la crítica sepa primeramente que se servía de ella en ese tiempo, y segundo, que ninguno otro se sirvió de ella; lo que implica el conocimiento perfecto en la lengua de todas las épocas. Podrá encontrarse un crítico que posea tal ciencia sobre todos los puntos.

Otro carácter de tal crítica, que se funda en los argumentos internos, es, que es enteramente subjetiva. Se juzga en efecto de los textos según la idea general que se ha podido formar de la manera de escribir en diferentes épocas y por distintos autores; y así como con dificultad se encontrarían dos hombres uniformes en juzgar, teniendo diferentes opiniones, así los juicios que resultarían de tal crítica trascendental serían, que estos, disparatados. Contra los peligros de tal crítica, León XIII recuerda, "que en las cuestiones históricas, cuando se versan sobre el

origen y conservación de los libros, valen más los testimonios de la historia, los que deben procurarse con empeño; que los argumentos internos; los que en su mayor parte no tienen el valor suficiente para hacerlos aparecer con alguna valía. Ved pues, lo que importan los argumentos internos. Tendrán valor, si se quiere, pero no deben ceder á los históricos, pódole expuesto. Los puntos más importantes de la Encíclica son la inteligencia, inspiración y exención de error en las SS. Escrituras. Se ha querido restringir la inspiración á las cosas de fe y costumbres; y que las demás, que el autor sagrado refiere, por añadidura, obiter dicta, no haya razón, dicen, para hacerlas pasar por inspiradas. Distinguen las que tengan importancia, y las que no, como que el peligro de Tobias manifestaba su alegría mencionando la cola; el reclamo de San Pablo que había olvidado sus papeles en Troa; de S. Simón, detalles, insignificantes, y indignos para los Libros Sagrados; repiten que no necesitan inspiración, y al contrario es de temerse que al admitirlos, las ciencias físicas descúbrían en algunas relaciones de la Biblia ciertas inexactitudes, por lo que se desconfiaría ya de la inspiración; por cuyas razones algunos han querido mejor negar la inspiración para tales cosas.

Si desde luego se aceptara, que ciertos detalles no eran inspirados, ya no habría inconveniente en suponer que son susceptibles de error; porque emanando de un autor secundario, él puede engañarse; y así, mientras más se estreche el campo de la inspiración, más se extiende el del error.

Los partidarios de tales concesiones quieren pasar por prudentísimos porque evitan, dicen, conflictos á la Biblia con las ciencias humanas, y hasta llaman imprudentes á los que siguiendo la tradición constante de la Iglesia, persisten en tener por inspirados y exentos de todo error el texto entero de los libros santos. Siguiendo esta opinión, poco habría que

defenderle á la S. Escritura, porque rescatada hasta donde se quiere, muchas proposiciones habría que eliminar de todos los libros sagrados; y entonces habría que dejar al enemigo la mayor parte de los Libros Santos; porque, ¿qué hay de común á la fe, y á las costumbres en una multitud de versos y capítulos, y aun en libros enteros principalmente históricos? Y en el caso de resolver cuando se dude, lo que sea ó no de fe, ó costumbres, ¿quién será el juez á quien Dios haya confiado este criterio? ¿Cómo defender lo que sea de fe ó de costumbres, cuando se ha dejado lo demás? (Concluirá).

fundamental de las ventajosas temporales para los que se ocupan de los negocios de la fe, claro es que no hay que dudar de su natural, sino en el orden de su desarrollo. La determinación por la Santa Sede y los Cánones; el acortamiento de los cursos de los seminarios, el del curso y el de sus ministros. Si queréis obtener siempre buenas cosechas? Os vamos á dar un consejo, seguros como estamos de su buen éxito. "Pagad vuestros diezmos á la Iglesia."

"Si queréis paz y bienestar en vuestra casa y familia, progreso en vuestros intereses y paz sobre todo en vuestras conciencias, pagad el diezmo."

Si atendemos al resultado inmediato de las cantidades y de los números, no se ve sino un resultado negativo, porque, es claro, no es lo mismo ser dueño de diez que de nueve. Pero si se atiende al monto total de cosechas en un número determinado de años, y aun al resultado pecuniario de un solo año, se verá que el diezmo no menoscaba los intereses y si los aumenta.

Parece esto una paradoja, pero apelamos al testimonio de los que hacen el pago religiosamente, y ellos dirán, como hemos tenido oportunidad de oírlo muchas veces, que en igualdad de circuns-

UN CONSEJO A LOS LABRADORES.

tancias, ellos han obtenido mejores resultados que los que no pagan el diezmo; que en años malos, por escaseo que haya sido el temporal, á lo menos se han cosechado; que no han sufrido tantos vejámenes como aquellos, etc. etc.

Tales son los resultados inequívocos, como fundados en una constante experiencia.

Los remisos debían estudiar este fenómeno; debían observar lo que acontece á los que sin repugnancia hacen el pago de que se trata, y se convencerían de que aun por cálculo, por su bien temporal, debían resolverse á hacer el pago del diezmo.

Pero si se trata de investigar la causa fundamental de las ventajas temporales para los que cumplen con este sagrado deber, claro es que no hay que buscar esa causa en lo natural, sino en el orden sobrenatural.

¿Qué inversión dá la Iglesia á los fondos de Diezmos? La determinada por la Santa Sede y los Cánones: el socorro de los pobres, el sostén de los seminarios, el del culto y el de sus ministros. Sí, pues, Jesucristo ha dicho, que un vaso de agua dado en su nombre no quedará sin recompensa; si tantas bendiciones tiene el Señor reservadas para los que hacen limosna, ¿cómo no recompensará y cómo no bendecirá y multiplicará los bienes de los que con su contingente atienden á objetos tan sagrados como á los que se destinan los productos de los diezmos? ¿Cómo no premiará la obediencia al precepto divino que dice: (Levítico, cap. 27.) "Todos los diezmos de la tierra, ya sean de granos, ya de frutas de árboles, del Señor son y á él son consagrados." ¿Cómo, en fin, no premiará la obediencia á la Iglesia que manda ese pago, como está consignado en el quinto de sus mandamientos, como lo sabe todo el que ha visto el catecismo de nuestro Ripalda?

El P. Scio en su nota al verso 30 del Levítico que es el que hemos citado, dice: "Se vé por aquí cuán antigua es la ley de pagar los diezmos. El Señor se queja muchas veces en la Escritura de la infi-

delidad con que lo hacían los judíos; y les amenaza de enviar sobre sus campos una esterilidad general, porque siendo á él á quien pertenecen todos los frutos de la tierra, toda la fecundidad de los ganados, rehusaban contribuir con parte de los bienes con que su bondad los colmaba para mantener el culto de su templo, y para alimentar á sus ministros. Esta queja se renueva todos los días contra los hombres que no consideran que todos los frutos nos vienen de Dios y son de Dios, y que es ganancia notoria todo lo que se invierte con motivo de religión. (Tertuliano)."

El Illmo. Sr. Sollano, en una circular sobre la materia, cita varios Santos Padres que hablan de la obligación que los fieles tienen de pagar el diezmo; y entre ellos cita estas palabras de San Agustín: "Si dieres á Dios las décimas, no sólo recibirás la abundancia de frutos, sino también recibirás la santidad del cuerpo y del alma, y al contrario, — esta es la justísima costumbre de Dios, — que si no diéreis la décima de lo que te dá, tú te reducirás á la décima de lo que tienes."

Los enemigos de la Religión se escandalizan de que en pleno siglo XIX la Iglesia reciba diezmos, y se burlan de los fieles que los pagan. Ya se vé, quieren ver destruida la Iglesia, quitándole todos los elementos humanos de subsistencia, y su espíritu positivista no comprende cómo hay católicos que cumplan con su deber. Mas los católicos verdaderos saben bien á qué atenerse sobre este punto, y saben también como lo hemos dicho ya, que en la bondadosa ley de las divinas compensaciones, lejos de empobrecer, se enriquecen cumpliendo con el deber de pagar el diezmo.

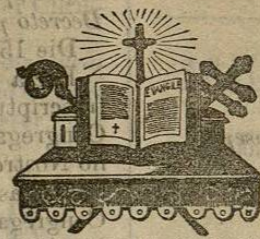
(*El Pueblo Católico.*)
DEFUNCION.

El día 10 del corriente falleció en esta ciudad el Sr. Maestrescuelas de esta S. Iglesia Catedral, Canonigo Dr. D. Jacinto Reynoso.

R. I. P.

COLECCION

DE DOCUMENTOS



ECLESIASTICOS.

Ant. Imp. de N. Paaga. — D. Juan Manuel R.

RESP. JESUS BERRUECO.

Tom. VII. GUADALAJARA, MARZO 8 DE 1894.

NUM. 53.

SECCION I.

MAS QUE MERECIDA DISTINCION.

El excelentísimo Sr. Caro, Vicepresidente de la República de Colombia, ha recibido de Su Santidad Leon XIII la siguiente honrosísima carta:

"LEON XIII PAPA.

A nuestro amado hijo Miguel Antonio Caro, Vicepresidente de la República de Colombia.

Amado hijo, salud y bendición apostólica.

Tu adhesión á Nos y á esta Sede Apostólica, las pruebas de amor y consideración que sueles dar á la Religión Católica hallándote colocado en tan alto puesto y desempeñando tan honroso cargo, y las eximias dotes y virtudes que te adornan, nos mueven á ofrecerte algún título de honor como premio á tus méritos y como testimonio de nuestra benevolencia.

Por tanto, después de absolverte y creyéndote absuelto de cualesquiera sentencias de excomunión y entredicho y de otras censuras y penas, sean cuales fue-

ren la forma y el modo en que se hayan pronunciado; si es que en algunas has podido incurrir, y sólo para los efectos de este acto, por medio de las presentes letras te hacemos, constituimos y declaramos Caballero Gran Cruz de la Orden de San Gregorio el Grande; y te incluimos en el nobilísimo número de tales caballeros.

Te concedemos, pues, amado hijo, el permiso para llevar el hábito de los caballeros de esta orden y de su respectivo grado; y para que puedas usar libre y licitamente, además de la gran condecoración de plata aplicada al lado izquierdo del vestido, también la gran cruz octágona de oro de la misma Orden, que tiene en el medio sobre fondo rojo la imagen de San Gregorio Magno y que debe suspenderse del hombro izquierdo por una cinta de seda roja y de bordes amarillos. Para que no haya diferencia en el hábito y en las insignias, hemos dispuesto que se os mande el respectivo modelo.

Dada en Roma en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el día 13 de Julio de 1893, décimo sexto de Nuestro Pontificado.

LUIS CARDENAL SERAFINI.